

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 167-2019

Guatemala, 09 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Presidencia de la República solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objetivo de financiar acciones de puestos aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2019-0655 de fecha 30 de abril de 2019, relacionadas con modificación de jornada laboral a un puesto permanente; la asignación y modificación de complementos personales al salario; la asignación y modificación del Bono por Servicio Personal Administrativo; y la modificación del Bono por Servicios del Cuerpo Consultivo Presidencial; así como, complemento por calidad profesional, bonificaciones y prestaciones. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría General de la Presidencia de la República serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la



ERRB/mmar

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **370** de fecha **04 JUL 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|---|-----------------------------|---------|----------------|----------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 281 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República) | 11 | 11 | <u>494,700</u> | <u>494,700</u> |

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes



ERRB/mmar

②


1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Total: | <u>494,700</u> | <u>494,700</u> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | <u>494,700</u> | <u>494,700</u> |
| Funcionamiento | 494,700 | 494,700 |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q494,700)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ERRB/nmar



DICTAMEN NÚMERO: 370 **FECHA:** 04 JUL 2019

ASUNTO: LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q494,700.-----

Oficio número DSGPR/DEF No. 218-2019 de fecha 12 de junio de 2019 de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Expediente número 2019-49690 del 14 de junio de 2019.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

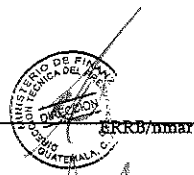
1. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) por medio de la Resolución número D-2019-0655 del 30 de abril de 2019, autoriza procedente la modificación de horario de la jornada de trabajo para 1 puesto de Subdirector Ejecutivo 6 horas a una jornada completa; la asignación de complemento personal al salario para 8 servidores y la modificación del referido estipendio a 32 más; la asignación de beneficio económico denominado Bono por Servicio Personal Administrativo de la Secretaría General de la Presidencia de la República para 5 puestos y modificación para 65 más, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; la modificación del beneficio económico denominado Bono por Servicios del Cuerpo Consultivo Presidencial para 4 puestos; e improcedente por el momento la asignación de complemento personal al salario para 3 servidores, todos detallados en dicha Resolución. La vigencia de tales acciones surten efectos a partir del 01 de mayo de 2019.
2. En función de lo anterior, la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Oficio número DSGPR/DEF No. 218-2019 de fecha 12 de junio de 2019, solicita le sea autorizada una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q494,700 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de reorientar el grupo de gasto 0 Servicios Personales para el presente ejercicio fiscal, para cubrir los compromisos señalados.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q494,700, se destinan a financiar el pago de sueldos por la modificación de horario de jornada laboral de 1 puesto con su respectivo complemento por calidad profesional: asignación y modificación de complemento personal al salario para 40 puestos; la asignación y modificación del Bono por Servicio Personal Administrativo para 70 puestos; y, la modificación del Bono por Servicios del Cuerpo Consultivo Presidencial para 4 puestos, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil

(Onsec) en Resolución número D-2019-0655 de fecha 30 de abril de 2019; así mismo se incluye aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría General de la Presidencia de la República, propone debitar las asignaciones de los renglones de gastos 015 Complementos específicos al personal permanente y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por el monto de Q494,700 de la Actividad 001 Despacho del Secretario General del programa 11 Servicios Generales de la Presidencia, mismas que conforme lo indica el Dictamen número 06-2019 de fecha 11 de junio de 2019 de la Secretaría en mención, es factible operar los débitos registrados, por constituir saldos no comprometidos en el presente año.
5. Asimismo, la Secretaría General de la Presidencia de la República, en Resolución número 7-2019 de la Dirección Ejecutiva de Planificación, de fecha 10 de mayo de 2019, establece que los movimientos presupuestarios solicitados en la presente gestión, no implican modificación de las metas físicas institucionales vigentes, con base en lo estipulado en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 8.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29, y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría General de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, Artículo 20, las Autoridades de la referida Secretaría son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de la Secretaría General de la Presidencia de la República, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, y cualquier otra normativa relacionada con el tema.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas.
 - d. Aprobar la reprogramación con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme el débito presupuestario incluido en la presente gestión; según lo establece el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.



8. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría General de la Presidencia de la República, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

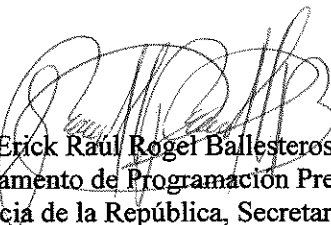
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, en la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q494,700)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría General de la Presidencia de la República, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.





Ponente:

Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 de julio de 2019

Resolución número: 183 (ciento ochenta y tres)

ASUNTO: LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q494,700.----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría General de la Presidencia de la República por medio del Oficio número DSGPR/DEF No. 218-2019 de fecha 12 de junio de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q494,700, para financiar varias acciones de puestos que fueron aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2019-0655 de fecha 30 de abril de 2019, relacionadas con la modificación de horario de jornada de trabajo para 1 puesto de Subdirector Ejecutivo; la asignación de complemento personal al salario para 8 puestos y la modificación del referido estipendio a 32 más; la asignación del Bono por Servicio Personal Administrativo de la Secretaría General de la Presidencia de la República a 5 puestos y modificación para 65 más; y la modificación del beneficio económico denominado Bono por Servicios del Cuerpo Consultivo Presidencial para 4 puestos, todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y con vigencia a partir del 1 de mayo de 2019; así como complemento por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **370** de fecha **04 JUL 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría General de la Presidencia de la República, en la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q494,700)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del

Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría General de la Presidencia de la República son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

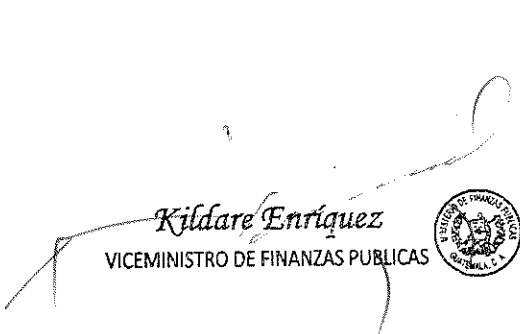

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q494,700)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría General de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de financiar acciones de puestos aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2019-0655 de fecha 30 de abril de 2019, relacionadas con modificación de

jornada laboral a un puesto permanente; la asignación y modificación de complementos personales al salario; la asignación y modificación del Bono por Servicio Personal Administrativo; y la modificación del Bono por Servicios del Cuerpo Consultivo Presidencial; así como, complemento por calidad profesional, bonificaciones y prestaciones; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** La Secretaría General de la Presidencia de la República deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría General de la Presidencia de la República, por la cantidad de Q494,700. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | 12 | 6 | 2,019 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | 167-2019 | 9 | 7 | 2,019 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| | | No. DOCUMENTO | | |
| | | 281 | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------------------------|--------------------|--------------------|
| 11130016-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL | -233,275.00 | -233,275.00 |
| 11130016-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | -261,425.00 | -261,425.00 |
| TOTAL ==> | | -494,700.00 | -494,700.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| 11130016-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000 | PERSONAL PERMANENTE | 30,000.00 | 30,000.00 |
| 11130016-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO | 185,000.00 | 185,000.00 |
| 11130016-11-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO POR CALIDAD | 4,500.00 | 4,500.00 |
| 11130016-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000 | AGUINALDO | 100,000.00 | 100,000.00 |
| 11130016-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 60,000.00 | 60,000.00 |
| 11130016-11-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 200.00 | 200.00 |
| 11130016-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000 | COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO | 75,000.00 | 75,000.00 |
| 11130016-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000 | AGUINALDO | 25,000.00 | 25,000.00 |
| 11130016-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 15,000.00 | 15,000.00 |
| TOTAL ==> | | 494,700.00 | 494,700.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 10 | 7 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 12 | 6 | 2,019 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 167-2019 | | 9 | 7 | 2,019 | 281 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| <u>II</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u> | <u>-494,700.00</u> | | <u>494,700.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -494,700.00 | | 494,700.00 | |
| 0000 | | -494,700.00 | | 494,700.00 |
| TOTAL | | -494,700.00 | | 494,700.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|----------------|----------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -494,700.00 | 494,700.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -494,700.00 | 494,700.00 |
| TOTAL: | | -494,700.00 | 494,700.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 10 | 7 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 12 | 6 | 2019 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | Nº. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 167-2019 | | 9 | 7 | 2019 | 281 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|------------------------------|--|-------------|------------|
| 10000 | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES | | -494,700.00 | 494,700.00 |
| | 10100 | Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores | -494,700.00 | 494,700.00 |
| | | 10102 Ejecutiva | -494,700.00 | 494,700.00 |
| TOTAL: | | | -494,700.00 | 494,700.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|-------------|------------|
| 11 - SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA | -494,700.00 | 494,700.00 |
| TOTAL: | -494,700.00 | 494,700.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |
| TOTAL => | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 10 | 7 | 2019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | 12 | 6 | 2,019 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 9 | 7 | 2,019 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| No. DOCUMENTO | | | | |
| 281 | | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|--|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | | |

TOTAL ==>

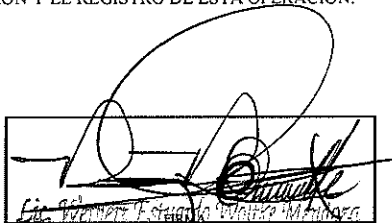
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

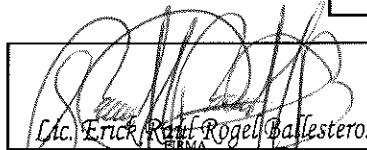
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 10 | 7 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |



Lic. Víctor F. Sotelo



Lic. Erick Rogel Ballesteros

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto